



ASI IUI – Evolutivo Julio 2015

Fecha Documento	01/07/2015
Referencia Documento	ASI IUI –Julio 2015
Versión	1.0





Historico de Revisiones

Versión	Fecha	Autor	Acción	Detalle
1.0	01/07/2014	Ancert	Creación	Creación del documento



Tabla de Contenido

Introducción	5
<i>Objetivo</i>	5
Nuevos actos jurídicos	6
0113 – <i>Acta de expediente previo a la celebración de matrimonio</i>	6
0114 – <i>Escritura de celebración de matrimonio</i>	6
0115 – <i>Escritura de separación matrimonial o divorcio</i>	7
0116 – <i>Modificación de acuerdo de separación o divorcio</i>	7
0316 – <i>Acta de notoriedad para la constancia del régimen económico matrimonial</i>	7
0317 – <i>Convenio regulador</i>	8
0318 – <i>Modificación de convenio regulador</i>	8
1030 – <i>Escritura de nombramiento de perito en contrato de seguro</i>	9
1031 – <i>Nombramiento de perito en general</i>	9
1032 – <i>Escritura de conciliación</i>	10
1108 – <i>Aprobación de la partición realizada por el contador partidor</i>	10
1109 – <i>Aceptación de herencia a beneficio de inventario</i>	11
1416 – <i>Designación o nombramiento de contador partidor dativo o albacea</i>	11
1417 – <i>Prórroga en el cargo de contador partidor o albacea</i>	11
1638 – <i>Acta de notoriedad de herederos abintestato colaterales</i>	12
1639 – <i>Acta de requerimiento al heredero para aceptar la herencia</i>	12
1640 – <i>Acta de ofrecimiento de pago y consignación de deudas</i>	12
1641 – <i>Acta de procedimiento de reclamación de deudas dinerarias no contradichas</i>	13
1642 – <i>Acta de subasta electrónica notarial</i>	14
1643 – <i>Acta de jurisdicción voluntaria sobre recuperación de depósitos y títulos valores</i>	14
1644 – <i>Acta de notoriedad para la concesión de nacionalidad española</i>	15
1645 – <i>Expediente de dominio</i>	15
1646 – <i>Acta de deslinde o subsanación de discrepancias</i>	16
1729 – <i>Póliza de ratificación de póliza desdoblada</i>	16
1989 – <i>Constitución de sociedad beneficiaria por segregación de rama de actividad</i>	16
1990 – <i>Aumento de capital de la sociedad beneficiaria por segregación de la rama de actividad</i>	17
Esquema general de navegación	18
<i>Cancelación del expediente</i>	18
<i>Régimen económico matrimonial declarado</i>	18
<i>Precio de salida</i>	19
<i>Cuantía satisfecha y media alegación por parte del requerido</i>	19



<i>Tipo de documento recuperado</i>	20
<i>Cuantía en actos existentes (implica informar Indicador Riesgo)</i>	20
Validaciones	22
<i>Coherencia Acto – Cuantía satisfecha</i>	22
<i>Coherencia Versión – Cuantía satisfecha</i>	22
<i>Coherencia Acto – Media alegación por parte del requerido</i>	22
<i>Coherencia Versión – Media alegación por parte del requerido</i>	23
<i>Coherencia Acto – Régimen económico matrimonial declarado</i>	23
<i>Coherencia Versión – Régimen económico matrimonial declarado</i>	23
<i>Coherencia Acto – Cancelación del expediente</i>	24
<i>Coherencia Versión – Cancelación del expediente</i>	24
<i>Coherencia Acto – Motivo de cancelación del expediente</i>	24
<i>Coherencia – Motivo de cancelación del expediente (I)</i>	25
<i>Coherencia – Motivo de cancelación del expediente (II)</i>	25
<i>Coherencia Versión – Motivo de cancelación del expediente</i>	25
<i>Coherencia Acto – Precio de salida</i>	26
<i>Coherencia Versión – Precio de salida</i>	26
<i>Coherencia Acto – Tipo documento recuperado</i>	26
<i>Coherencia Versión – Tipo documento recuperado</i>	27
<i>Obligatoriedad fecha nacimiento</i>	27
<i>Obligatoriedad género</i>	27
<i>Actos 0116, 0318 y 1729 si Documento anterior relevante Sí</i>	28
<i>Debe indicar que existe un documento anterior relevante (póliza)</i>	28
<i>Debe indicar que existe un documento anterior relevante (no póliza)</i>	29
<i>Cancelación del expediente en acto 0113</i>	29
<i>Motivo de cancelación del expediente en acto 0113</i>	29
<i>Régimen económico matrimonial declarado en acto 0316</i>	30
<i>Cuantía satisfecha en acto 1641</i>	30
<i>Media alegación u oposición por parte del requerido en acto 1641</i>	31
<i>Precio de salida en acto 1642</i>	31
<i>Tipo de documento recuperado en acto 1643</i>	31
<i>Régimen económico matrimonial declarado en acto 0316</i>	32
<i>Cuantía en actos 1622, 1633, 1719</i>	32
<i>Modificación del título del acto 1630</i>	33
Asistente	34
<i>Modificación ayuda en acto 0203</i>	34
<i>Modificación ayuda en acto 1619</i>	34
<i>Modificación ayuda en acto 1620</i>	34
<i>Modificación ayuda en acto 1624</i>	35



<i>Modificación ayuda en acto 1630</i> _____	35
<i>Modificación ayuda en acto 1938</i> _____	35
<i>Modificación ayuda en acto 1986</i> _____	36



Introducción

Objetivo

Este documento definirá los cambios y nuevas funcionalidades que se incluirán en la distribución de julio de 2015 en el Expediente Electrónico.



Nuevos actos jurídicos

0113 – Acta de expediente previo a la celebración de matrimonio

Nuevo acto jurídico 0113	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Contrayentes (mínimo 2) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	Se recogerán en este acto jurídico las actas en las que se constate el cumplimiento de los requisitos de capacidad de ambos contrayentes y la inexistencia de impedimentos o su dispensa, o cualquier género de obstáculos para contraer matrimonio regulado en el artículo 56 del código civil y en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Notariado. A efectos del índice sólo resultan relevantes los contrayentes que instan el acta. Pero como es pensable que el asentamiento del Índice se realice con posterioridad a la celebración del matrimonio, o en su caso, ya se haya determinado la causa que determine la cancelación del expediente, parece aconsejable, a efectos estadísticos que recojamos la causa que determine el archivo del expediente, en su caso, aunque se trate de un campo libre.

0114 – Escritura de celebración de matrimonio

Nuevo acto jurídico 0114	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Contrayentes (mínimo 2) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	Escritura por la cual se documenta la celebración del matrimonio conforme al artículo 62 de código civil y al artículo 52 de la Ley Orgánica del Notariado. Hay que indicar que mientras que el expediente previo se tramita bajo la forma de acta, al constatar unos hechos, la celebración del matrimonio se documentará mediante escritura pública, al implicar una declaración de voluntad. A efectos del índice sólo serán relevantes los contrayentes haciendo constar su identidad y domicilio, así como su género y fecha de nacimiento, estos dos últimos datos a efectos estadísticos. También se recogerá la identidad de los testigos, como B. Autorizada la escritura, se entregará a cada uno de los contrayentes copia acreditativa de la celebración del matrimonio y se remitirá por el autorizante, en el mismo día y por medios telemáticos, copia electrónica del documento al Registro Civil para su inscripción, previa calificación del Encargado del mismo.



0115 – Escritura de separación matrimonial o divorcio

Nuevo acto jurídico 0115	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Cónyuges (mínimo 2) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	Escritura por la cual se documenta la separación matrimonial o divorcio de mutuo acuerdo. Hay que recordar que la ley prevé la posibilidad de realizar dicha actuación ante notario siempre que los cónyuges no tengan hijos menores o no emancipados o con la capacidad modificada judicialmente que dependan de ellos y que hayan transcurrido al menos tres meses desde la celebración del matrimonio. A efectos del índice sólo serán relevantes los cónyuges haciendo constar su identidad y domicilio, así como su género y fecha de nacimiento, estos dos últimos datos a efectos estadísticos, si en la escritura se documenta además el convenio regulador se tendrá que indicar de forma adicional el acto 0317.

0116 – Modificación de acuerdo de separación o divorcio

Nuevo acto jurídico 0116	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Cónyuges (mínimo 2) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	Escritura por la cual se documenta modificación de un acuerdo de separación matrimonial o divorcio de mutuo acuerdo. A efectos del índice resultan relevantes los cónyuges (ex cónyuges) que solicitan la modificación de mutuo acuerdo y el documento público anterior que está siendo modificado. Hay que recordar que la ley prevé la posibilidad de realizar dicha actuación ante notario siempre que los cónyuges no tengan hijos menores o no emancipados o con la capacidad modificada judicialmente que dependan de ellos.

0316 – Acta de notoriedad para la constancia del régimen económico matrimonial

Nuevo acto jurídico 0316	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Requirente (mínimo 1) Sin objetos ni impuestos.



Ayuda	<p>Acta que tiene por objeto declarar la notoriedad respecto al régimen económico matrimonial a tenor del artículo 53 de la Ley Orgánica del Notariado.</p> <p>Quienes deseen hacer constar expresamente en el Registro Civil el régimen económico matrimonial legal que corresponda a su matrimonio cuando éste no constare con anterioridad deberán solicitar la tramitación de un acta de notoriedad al Notario competente.</p> <p>Serán relevantes para el índice los requirentes haciendo constar su identidad y domicilio.</p> <p>Se deberá recoger también en el Índice el régimen matrimonial que se está declarando, mediante un combo seleccionable.</p> <p>Ultimadas las anteriores diligencias, el Notario hará constar su juicio de conjunto sobre si quedan acreditados por notoriedad los hechos y, si considera suficientemente acreditado el régimen económico legal del matrimonio, remitirá, en el mismo día y por medios telemáticos, copia electrónica del acta al Registro Civil correspondiente. En caso contrario, el Notario cerrará igualmente el acta y los interesados no conformes podrán ejercer su derecho en el juicio que corresponda.</p> <p>Parece conveniente que todos estos trámites se recojan en un acta única, no desglosándola en dos actas, una de requerimiento y otra de constancia.</p>
-------	---

0317 – Convenio regulador

Nuevo acto jurídico 0317	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Cónyuges (mínimo 2) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	Acto jurídico en el que se documentará el convenio regulador al que se llegue por las partes en las escrituras de separación matrimonial o divorcio. Se crea como acto jurídico independiente a la escritura de separación matrimonial o divorcio puesto que la primera no tiene nunca contenido económico y el convenio regulador puede tenerlo, por lo que será un acto complementario al acto 0115.

0318 – Modificación de convenio regulador

Nuevo acto jurídico 0318	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Cónyuges (mínimo 2) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	Escritura por la cual se documenta modificación de un convenio regulador derivado de un acuerdo de separación matrimonial o divorcio de mutuo acuerdo. A efectos de índices serán relevantes los cónyuges (ex cónyuges) que instan la modificación y el documento anterior que se está modificando.



1030 – Escritura de nombramiento de perito en contrato de seguro

Nuevo acto jurídico 1030	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Requirente (mínimo 1) - Perito nombrado (mínimo 1) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	<p>A cumplimentar en los casos en los que en un contrato de seguro no haya acuerdo entre peritos y no haya conformidad en el nombramiento de un tercer perito, por lo que se solicita al notario que realice un nombramiento con respecto a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Notariado.</p> <p>El Notario convocará a una comparecencia a fin de que los interesados se pongan de acuerdo y si no hubiere acuerdo, se procederá a nombrarlo. El nombrado deberá manifestar si lo acepta o no, lo que podrá realizar alegando justa causa.</p> <p>En materia arancelaria, la Disposición Adicional cuarta de la ley de jurisdicción voluntaria indica que el arancel de los expedientes de designación notarial de peritos previsto en la normativa del contrato de seguro se percibirá sin atención a la cuantía posible del negocio periciado, por lo que se entiende que se dará tratamiento de documento sin cuantía.</p> <p>A efectos del índice habrá que identificar a los que instan el acta y al perito nombrado.</p>

1031 – Nombramiento de perito en general

Nuevo acto jurídico 1031	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Requirente (mínimo 1) - Perito nombrado (mínimo 1) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	<p>A cumplimentar en los supuestos en los que no haya acuerdo entre peritos y no haya conformidad en el nombramiento de un tercer perito, y por tanto se solicita al notario que realice un nombramiento con respecto al procedimiento dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Notariado.</p> <p>El Notario convocará a una comparecencia a fin de que los interesados se pongan de acuerdo y si no hubiere acuerdo, se procederá a nombrarlo. El nombrado deberá manifestar si lo acepta o no, lo que podrá realizar alegando justa causa.</p> <p>Se incluirán en este acto los nombramientos de peritos recogidos en la ley de jurisdicción voluntaria referentes a las valoraciones de bienes en un inventario sucesorio o en las subastas electrónicas, el nombramiento de perito en contrato de seguro no se incluirá en este acto sino en el 1030.</p>



1032 – Escritura de conciliación

Nuevo acto jurídico 1032	
Elemento	Descripción
Parametrización	<p>Sujetos: - Otorgantes (mínimo 1)</p> <p>No tiene objetos pero puede conllevar impuestos.</p>
Ayuda	<p>Acto que tiene por objeto recoger los expedientes de conciliación de los distintos intereses de los otorgantes, con la finalidad de alcanzar un acuerdo extrajudicial previsto en los artículos 81 y siguientes de la Ley Orgánica del Notariado.</p> <p>La conciliación podrá realizarse sobre cualquier controversia contractual, mercantil, sucesoria o familiar siempre que no recaiga sobre materia indisponible ni en materia extra o para concursal.</p> <p>Si hubiere conformidad entre los interesados en todo o en parte del objeto de la conciliación, se hará constar detalladamente en la escritura pública todo cuanto acuerden y que el acto terminó con avenencia así como los términos de la misma. Si no pudiere conseguirse acuerdo alguno, se hará constar que el acto terminó sin avenencia.</p> <p>A efectos del índice será necesario identificar a los otorgantes y la cuantía en su caso.</p> <p>Este acto no incluirá los negocios jurídicos que pudieran derivarse del acuerdo extrajudicial que darán lugar a sus actos jurídicos concretos.</p>

1108 – Aprobación de la partición realizada por el contador partidor

Nuevo acto jurídico 1108	
Elemento	Descripción
Parametrización	<p>Sujetos: - Causante (mínimo 1) - Heredero (mínimo 1)</p> <p>Puede contener cualquier tipo de objeto.</p> <p>Se aplica el impuesto de sucesiones.</p>
Ayuda	<p>A cumplimentar en los casos en los que no habiendo confirmación expresa por parte de los herederos y legatarios el notario aprueba la partición realizada por el contador partidor tal y como se regula en el Art. 66.1 d) de la Ley Orgánica del Notariado.</p> <p>A efectos del índice será relevante el causante de cuya herencia se aprueba la partición y el contador partidor que se incluirá como sujeto tipo B.</p> <p>Se documentarán en este acto todas las adjudicaciones, por lo que hay que incluir todos los bienes y cómo quedan adjudicados a los herederos.</p>



1109 – Aceptación de herencia a beneficio de inventario

Nuevo acto jurídico 1109	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Causante (mínimo 1) - Heredero (mínimo 1) Sin objetos. Se aplica el impuesto de sucesiones.
Ayuda	A cumplimentar en las escrituras en las que sin mediar adjudicación de bienes una o más personas aceptan una herencia a beneficio de inventario a tenor del artículo 1011 del código civil modificado por la Ley de Jurisdicción Voluntaria. Si existe atribución de bienes deberá indicarse el acto 1103 ADJUDICACIÓN POR TÍTULO SUCESORIO. A efectos del índice serán relevantes el causante y el o los herederos que aceptan la herencia. No hay que entrar al detalle de la relación de los bienes puesto que ésta se indicará cuando se active posteriormente el 1103, es decir, cuando se realice la adjudicación. No hay que confundirlo con el Código de Inventario de bienes -1107- que hace referencia a la fiducia aragonesa.

1416 – Designación o nombramiento de contador partidor dativo o albacea

Nuevo acto jurídico 1416	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Causante (mínimo 1) - Sujeto designado (mínimo 1) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	Acto por el cual se nombra contador partidor dativo en base al artículo 1057 del código civil, el nombramiento se realiza de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la ley del notariado. Serán relevantes el causante y el sujeto designado. Hay que distinguirlo del código 1412 que viene referido a la aceptación de los cargos de albacea o contador partidor, y que guardan relación con éste como acto subsiguiente.

1417 – Prórroga en el cargo de contador partidor o albacea

Nuevo acto jurídico 1417	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Requirente (mínimo 1)



	Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	Acto que tiene por objeto documentar la prórroga en el cargo del contador partidor o albacea regulada en los artículos 66.1 a) y 66.1 c) de la Ley Orgánica del Notariado Lo único relevante a efectos del índice será la identificación del requirente.

1638 – Acta de notoriedad de herederos abintestato colaterales

Nuevo acto jurídico 1638	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Requirente (mínimo 1) - Causante (mínimo 1) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	El código hace referencia a las actas de notoriedad reguladas por el artículo 55 y 56 de la Ley del Notariado por la que se declara la notoriedad de herederos no directos sino colaterales. En caso de declaración de notoriedad de herederos directos el acto jurídico a indicar no será este sino el 1630. A efectos del índice será necesario hacer constar la identificación del requirente, es decir de aquel con un interés legítimo a juicio del notario para requerir el acta. También parece conveniente capturar en el propio Índice los datos del causante. El acta de requerimiento previo a la declaración de notoriedad se incluirá en el acto 1624.

1639 – Acta de requerimiento al heredero para aceptar la herencia

Nuevo acto jurídico 1639	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Requirente (mínimo 1) - Heredero (mínimo 1) - Causante (mínimo 1) Sin objetos ni impuestos.
Ayuda	Acta por la cual se requiere a un heredero que se niega a manifestar si acepta o repudia la herencia, para que se pronuncie al respecto en el plazo legal establecido y en caso de no hacerlo se entenderá que acepta la herencia pura y simplemente como indica el artículo 1005 del Código Civil modificado por la Ley de Jurisdicción Voluntaria. A efectos del índice se deberá indicar al requirente y los datos del heredero requerido así como los datos del causante.

1640 – Acta de ofrecimiento de pago y consignación de deudas

Nuevo acto jurídico 1640	
---------------------------------	--



Elemento	Descripción
Parametrización	<p>Sujetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requirente (mínimo 1) - Requerido (mínimo 1) <p>No tiene objetos pero puede conllevar impuestos.</p>
Ayuda	<p>Acta por la cual el deudor o un tercero interesado, realiza ante notario un ofrecimiento de pago al acreedor y el depósito de determinados bienes para satisfacer la deuda a tenor del artículo 69 de la Ley Orgánica del Notariado. El notario notificará a los interesados la existencia del ofrecimiento de pago o la consignación, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles acepten el pago, retiren la cosa debida o realicen las alegaciones que consideren oportunas.</p> <p>Si el acreedor contestara al requerimiento aceptando el pago o lo consignado en plazo, el Notario le hará entrega del bien haciendo constar en acta tal circunstancia, dando por finalizado el expediente.</p> <p>Si transcurrido dicho plazo no procediera a retirarla, no realizara ninguna alegación o se negara a recibirla, se procederá a la devolución de lo consignado sin más trámites y se archivará el expediente.</p> <p>La aceptación de la consignación por el acreedor o la declaración judicial de que está bien hecha, extinguirá la obligación y el deudor podrá pedir que se mande cancelar la obligación y la garantía, en su caso (art 1180 cc) por tanto a efectos del índice si se cancela la obligación además habrá que indicar el correspondiente acto de cancelación.</p> <p>Será necesario indicar el requirente (deudor o tercero interesado) y la cuantía de la obligación que se pretende cancelar.</p> <p>También debería constar a efectos de OCP los datos de la persona requerida que tiene a su disposición el ofrecimiento. Éste como interviniente tipo C. Sin perjuicio de que si comparece y alega o retira pase a ser tipo A –si retira- o B –si alega-.</p>

1641 – Acta de procedimiento de reclamación de deudas dinerarias no contradichas

Nuevo acto jurídico 1641	
Elemento	Descripción
Parametrización	<p>Sujetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requirente (mínimo 1) <p>No tiene objetos pero puede conllevar impuestos.</p>
Ayuda	<p>Acta que tiene por objeto la reclamación de por parte del acreedor que pretenda el pago de una deuda dineraria de naturaleza civil o mercantil, cualquiera que sea su cuantía y origen, líquida, determinada, vencida y exigible a tenor del artículo 70 de Ley Orgánica del Notariado.</p> <p>Debe tratarse en todo caso de deudas dinerarias de cualquier importe, líquida, determinada, vencida y exigible, debe acreditarse de forma documental y ser indubitada a juicio del notario.</p> <p>Habrà que atender a las exclusiones que indica la ley.</p> <p>Se requerirá al deudor para que, en el plazo de veinte días, pague al peticionario, acreditándolo ante la Notaria, o comparezca ante ésta para realizar el pago o alegar las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.</p> <p>Si el deudor no pudiere ser localizado, no se le pudiere hacer entrega personal del requerimiento o fuera localizado en otro lugar donde no tenga competencia, el Notario dará por</p>



	<p>terminada la actuación, quedando a salvo el ejercicio de su derecho en vía judicial o ante Notario competente.</p> <p>Si una vez entregado el requerimiento el deudor compareciere y pagare la deuda, el Notario hará entrega de la cantidad al acreedor. El acreedor podrá solicitar el cierre del acta si el deudor le ha satisfecho la deuda. En este caso se deberá indicar en el índice además el correspondiente acto de cancelación del grupo 13.</p> <p>Será necesario identificar al requirente del acta así como la cuantía de la obligación que se está reclamando</p> <p>Como campos pertinentes debería constar la identidad del requirente, del requerido, cuantía reclamada (en el apartado cuantía de la operación), y desde el punto de vista estadístico supuestos de pago con indicación de la cuantía satisfecha, si media alegación/oposición por parte del requerido, y en su caso si no ocurre nada.</p>
--	--

1642 – Acta de subasta electrónica notarial

Nuevo acto jurídico 1642	
Elemento	Descripción
Parametrización	<p>Sujetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requirente (mínimo 1) - Adjudicatario (opcional) <p>Puede contener cualquier tipo de objeto y conllevar impuestos.</p>
Ayuda	<p>A cumplimentar en las actas que tienen por objeto la celebración de subasta electrónica notarial regulada en los artículos 72 y siguientes de Ley Orgánica del Notariado</p> <p>El Notario a requerimiento de la persona legitimada para instar la venta de un bien, convocará la subasta, previo examen de la solicitud.</p> <p>La subasta será electrónica y se llevará a cabo en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.</p> <p>A efectos del índice será relevante la identificación del requirente que insta la subasta, y la identificación del bien que es objeto de la subasta. También deberían incluirse los datos del adjudicatario.</p> <p>Parecerá conveniente incluir el precio de salida en el campo correspondiente y precio de adjudicación en subasta (en el apartado cuantía de la operación).</p> <p>Este acto jurídico no incluye el negocio traslativo correspondiente que dará lugar al código concreto (501 Compraventa de inmuebles, 502 Compraventa de otros bienes o derechos, 516 Compraventa de valores, etc...)</p>

1643 – Acta de jurisdicción voluntaria sobre recuperación de depósitos y títulos valores

Nuevo acto jurídico 1643	
Elemento	Descripción
Parametrización	<p>Sujetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promotor (mínimo 1)



	No tiene objetos pero puede conllevar impuestos.
Ayuda	<p>Acta que tiene por objeto que los poseedores legítimos de títulos valores que hubieren sido desposeídos de ellos o sufrido su destrucción o extravío, soliciten del Notario competente las medidas previstas en la legislación mercantil para la recuperación de los mismos en atención al artículo 78 de la Ley Orgánica del Notariado.</p> <p>A efectos del índice sólo será necesario identificar al promotor del acta. Desde el punto de vista estadístico debería incluirse el detalle del tipo de documento que se recupera (cédulas hipotecarias, letras de cambio, etc.... mediante un combo)</p> <p>Como elemento opcional debería incluirse el valor en la cuantía, si constara.</p>

1644 – Acta de notoriedad para la concesión de nacionalidad española

Nuevo acto jurídico 1644	
Elemento	Descripción
Parametrización	<p>Sujetos: - Requirente(mínimo 1)</p> <p>No tiene objetos ni impuestos.</p>
Ayuda	<p>Acta que tiene por objeto recoger tanto el requerimiento para la instrucción como la declaración por parte del notario acerca del cumplimiento de los requisitos previstos para solicitar la nacionalidad española por carta de naturaleza.</p> <p>El acto tiene por objeto principal la concesión de la nacionalidad a los sujetos sefardíes originarios de España que prueben dicha condición y una especial vinculación a España a tenor de la ley 12/2015.</p> <p>Se incorporará al protocolo en la fecha y bajo el número correspondiente al requerimiento inicial.</p> <p>El notario valorará las pruebas documentales pertinentes de entre las previstas por la ley y a la vista de los documentos aportados y de la declaración del requirente hará constar si se cumplen o no, a su juicio, los requisitos legales para la obtención de la nacionalidad.</p> <p>Una vez autorizada el acta, el notario remitirá copia electrónica del acta de manera telemática a la DGRN a través del aplicativo de SIGNO destinado a tal fin.</p> <p>A efectos del índice sólo será relevante el requirente, que podrá comparecer personalmente o través de su representante legal.</p>

1645 – Expediente de dominio

Nuevo acto jurídico 1645	
Elemento	Descripción
Parametrización	<p>Sujetos: - Requirente(mínimo 1) - Colindantes (opcional) - Terceros afectados (opcional)</p>



	Puede contener objetos inmuebles y conllevar impuestos.
Ayuda	Acta que tiene por objeto recoger los expedientes de dominio regulados en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria tras la reforma de la ley 13/2015. A efectos del índice será relevantes el promotor o requirente, y los colindantes o terceros afectados en su caso que podrán incluirse como sujetos tipo C. Será necesaria la descripción del inmueble objeto del expediente.

1646 – Acta de deslinde o subsanación de discrepancias

Nuevo acto jurídico 1646	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Requirente(mínimo 1) - Colindantes (opcional) -Terceros afectados (opcional) Puede contener objetos inmuebles y conllevar impuestos.
Ayuda	Acta que tiene por objeto recoger los expedientes de deslinde o subsanación de discrepancias a tenor de la ley 13/2015. Serán relevantes a efectos del índice el promotor o requirente, y los colindantes o terceros afectados en su caso que podrán incluirse como sujetos tipo C. Se indicará como objeto la finca o fincas afectadas a efectos de remisión catastral, para el inicio del expediente de rectificación catastral.

1729 – Póliza de ratificación de póliza desdoblada

Nuevo acto jurídico 1729	
Elemento	Descripción
Parametrización	Sujetos: - Acreedor(mínimo 1) - Deudor/Prestatario (mínimo 1) - Fiador (opcional) No tiene objeto pero sí impuestos.
Ayuda	Se incluirá exclusivamente para hacer constar la ratificación por parte de la Entidad financiera, o el no-consumidor. Resulta relevante la identidad del ratificante y la póliza que se ratifica, a fin de identificar y relacionarla documentalmente.

1989 – Constitución de sociedad beneficiaria por segregación de rama de actividad

Nuevo acto jurídico 1989	
Elemento	Descripción



Parametrización	<p>Sujetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sociedad (mínimo 1) - Socios (mínimo 1) <p>Contiene objeto de tipo acciones e impuestos.</p>
Ayuda	<p>A cumplimentar en las escrituras por las cuales se constituye una sociedad como consecuencia de la segregación de la rama de actividad de otra a tenor del artículo 71 de la LME.</p> <p>Serán relevantes a efectos del índice la sociedad que se crea como consecuencia de la segregación que se incluirá como objeto acciones o participaciones y los socios constituyentes que será el o las sociedades segregadas.</p> <p>Se deberá necesariamente hacer constar junto con este código el acto 1938 APORTACIÓN DE BIENES A SOCIEDAD EN CONSTITUCIÓN O AUMENTO DE CAPITAL indicando en el campo de texto libre del tipo "otros objetos" la rama de actividad aportada, se recuerda que la aportación en este acto nunca puede ser dineraria, porque una rama de actividad comprende activos de distinta clase pero no dinero, por lo que se hace imprescindible el uso de este acto complementario al que nos ocupa. Para el caso en el que el valor en balance de la rama de actividad sea superior al capital constituido se deberá hacer constar además el acto 1986 APORTACIÓN A PATRIMONIO SOCIAL por la cuantía que exceda del capital.</p>

1990 – Aumento de capital de la sociedad beneficiaria por segregación de la rama de actividad

Nuevo acto jurídico 1990	
Elemento	Descripción
Parametrización	<p>Sujetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sociedad (mínimo 1) - Socios (mínimo 1) <p>Contiene objeto de tipo acciones e impuestos.</p>
Ayuda	<p>A cumplimentar en las escrituras en las que se produce una segregación de la rama de actividad de una sociedad y se traspasa parte de su capital a otra sociedad ya existente que amplía como consecuencia su capital a tenor del artículo 71 de la LME.</p> <p>Serán relevantes a efectos del índice la sociedad que amplía capital que se incluirá como objeto acciones o participaciones indicando las participaciones que se crean como consecuencia de la ampliación y los socios que suscriben las participaciones, que será el o las sociedades segregadas.</p> <p>Se deberá necesariamente hacer constar junto con este código el acto 1938 APORTACIÓN DE BIENES A SOCIEDAD EN CONSTITUCIÓN O AUMENTO DE CAPITAL, indicando en el campo de texto libre del tipo "otros objetos" la rama de actividad aportada, se recuerda que la aportación en este acto nunca puede ser dineraria, porque una rama de actividad comprende activos de distinta clase pero no dinero, por lo que se hace imprescindible el uso de esta acto complementario al que nos ocupa. Para el caso en el que el valor en balance de la rama de actividad sea superior al capital ampliado se deberá hacer constar además el acto 1986 APORTACIÓN A PATRIMONIO SOCIAL por la cuantía que exceda del capital.</p>



Esquema general de navegación

Cancelación del expediente

Campo aplicable al nuevo acto jurídico 0113 – *Acta de expediente previo a la celebración de matrimonio*, se solicitará **obligatoriamente** el siguiente campo:

- **Cancelación del expediente:** Campo booleano SI/NO, por defecto estará marcado el valor NO.
 - o En caso de responder afirmativamente a la cancelación del expediente, se mostrará un campo de texto libre con la etiqueta **Motivo**.

Datos del Acto Jurídico

Operaciones Relacionadas SI NO

Cuantía de la Operación €

Datos Específicos

Cancelación del expediente SI NO

Motivo

Régimen económico matrimonial declarado

Campo aplicable al nuevo acto jurídico 0316 – *Acta de notoriedad para la constancia del régimen económico matrimonial*, se solicitará **obligatoriamente** el siguiente campo:

- **Régimen económico matrimonial declarado:** Listado con los siguientes valores:
 - o Sociedad de gananciales
 - o Separación de bienes
 - o Régimen de Participación
 - o Régimen específico Aragón
 - o Régimen específico Baleares
 - o Régimen específico Cataluña
 - o Régimen específico Comunidad Valenciana
 - o Régimen específico Navarra
 - o Régimen específico País Vasco
 - o Otros (por ejemplo otros países)

Datos del Acto Jurídico

Operaciones Relacionadas SI NO

Cuantía de la Operación €

Datos Específicos

Régimen económico matrimonial declarado --- Seleccione ---



Precio de salida

Campo aplicable al nuevo acto jurídico 1642 – *Acta de subasta electrónica notarial*, se solicitará **obligatoriamente** el siguiente campo:

- **Precio de salida:**
 - Importe numérico decimal de 12 dígitos enteros y 2 dígitos decimales (céntimos)
 - Puede ser 0 o superior a 0, pero nunca negativo.

Datos del Acto Jurídico

Operaciones Relacionadas SI NO

Cuantía de la Operación €

¿Existe algún indicador de riesgo? SI NO

Datos Específicos

Precio de salida €

Cuantía satisfecha y media alegación por parte del requerido

En el nuevo acto jurídico 1641 – *Acta de procedimiento de reclamación de deudas dinerarias no contradichas*, se solicitarán **obligatoriamente** los siguientes campos:

- **Cuantía satisfecha:**
 - Importe numérico decimal de 12 dígitos enteros y 2 dígitos decimales (céntimos)
 - Puede ser 0 o superior a 0, pero nunca negativo.
- **Media alegación u oposición por parte del requerido:** Campo booleano SI/NO, por defecto no hay ningún valor seleccionado.

Datos del Acto Jurídico

Operaciones Relacionadas SI NO

Cuantía de la Operación €

¿Existe algún indicador de riesgo? SI NO

Datos Específicos

Cuantía satisfecha €

Media alegación u oposición por parte del requerido SI NO



Tipo de documento recuperado

Campo aplicable al nuevo acto jurídico 1643 – *Acta de jurisdicción voluntaria sobre recuperación de depósitos y títulos valores*, se solicitará **obligatoriamente** el siguiente campo:

- **Título de documento recuperado**: Listado con los siguientes valores:
 - Letras de cambio
 - Cédulas hipotecarias
 - Pagarés
 - Bonos
 - Letras del Tesoro
 - Acciones o Participaciones
 - Otros

Datos del Acto Jurídico

Operaciones Relacionadas SI NO

Cuantía de la Operación €

¿Existe algún indicador de riesgo? SI NO

Datos Específicos

Tipo de documento recuperado

Cuantía en actos existentes (implica informar Indicador Riesgo)

Se incorporan los campos “Cuantía” de la operación, de **cumplimentación obligatoria**, en los siguientes actos jurídicos:

- **1622 - ACTAS DE FIJACIÓN DE SALDO PARA DESPACHAR EJECUCIÓN**
- **1633 - OTRAS ACTAS DE FIJACIÓN DE SALDO**
- **1719 - CERTIFICACIÓN DE SALDO**

El formato de los campos “Cuantía” y las validaciones asociadas son los mismos que aplican a los actos que ya informan estos campos. A modo de resumen:

- Importe numérico decimal de 12 dígitos enteros y 2 dígitos decimales (céntimos)
- Puede ser 0 o superior a 0, pero nunca negativo.

Como pasan a informar cuantías, se requerirá informar obligatoriamente la pregunta:

“¿Existe algún indicador de riesgo?” (Respuestas posibles: “Sí”, “No”)

si se dan las siguientes condiciones:

- Operación con cuantía/s informada/s cuya suma total de cuantías sea **inferior o igual a 15.000 euros**.
- Operación con cuantía opcional y **no ha sido informada**.



Datos del Acto Jurídico

Operaciones Relacionadas SI NO

Cuantía de la Operación €

¿Existe algún indicador de riesgo? SI NO

En las operaciones de más de 15.000 euros, no se mostrará ninguna pregunta.

Datos del Acto Jurídico

Operaciones Relacionadas SI NO

Cuantía de la Operación €



Validaciones

Coherencia Acto – Cuantía satisfecha

Coherencia Acto – Cuantía satisfecha	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto jurídico "{0} - {1}" no puede informar de la cuantía satisfecha, pues solo aplica al acto 1641.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	En caso de informar la cuantía satisfecha cuando no aplique por tratarse de otro acto jurídico, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia Versión – Cuantía satisfecha

Coherencia Versión – Cuantía satisfecha	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Acto {0}: El nodo " CUA_SAT " es incompatible con la versión del documento.
Comportamiento anterior	Nuevo nodo
Nuevo comportamiento	En caso de informarse el nodo CUA_SAT en documentos con Fecha de Autorización anterior a la entrada en vigor de este paquete de evolutivos, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia Acto – Media alegación por parte del requerido

Coherencia Acto – Media alegación por parte del requerido	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto jurídico "{0} - {1}" no puede informar Media alegación u oposición por parte del requerido, pues solo aplica al acto 1641.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	En caso de informar el campo Media alegación u oposición por parte del requerido cuando no aplique por tratarse de otro acto jurídico, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí



Coherencia Versión – Media alegación por parte del requerido

Coherencia Versión – Media alegación por parte del requerido	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Acto {0}: El nodo " MED_ALE_OPO_REQ " es incompatible con la versión del documento.
Comportamiento anterior	Nuevo nodo
Nuevo comportamiento	En caso de informarse el nodo MED_ALE_OPO_REQ en documentos con Fecha de Autorización anterior a la entrada en vigor de este paquete de evolutivos, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia Acto – Régimen económico matrimonial declarado

Coherencia Acto – Régimen económico matrimonial declarado	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto jurídico "{0} - {1}" no puede informar del régimen económico matrimonial declarado, pues solo aplica al acto 0316.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	En caso de informar del régimen económico matrimonial declarado cuando no aplique por tratarse de otro acto jurídico, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia Versión – Régimen económico matrimonial declarado

Coherencia Versión – Régimen económico matrimonial declarado	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Acto {0}: El nodo " REG_ECO_DEC " es incompatible con la versión del documento.
Comportamiento anterior	Nuevo nodo
Nuevo comportamiento	En caso de informarse el nodo REG_ECO_DEC en documentos con Fecha de Autorización anterior a la entrada en vigor de este paquete de evolutivos, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí



Coherencia Acto – Cancelación del expediente

Coherencia Acto – Cancelación del expediente	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto jurídico "{0} - {1}" no puede informar de la cancelación del expediente, pues solo aplica al acto 0113.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	En caso de informar de la cancelación del expediente cuando no aplique por tratarse de otro acto jurídico, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia Versión – Cancelación del expediente

Coherencia Versión – Cancelación del expediente	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Acto {0}: El nodo " CAN_EXP " es incompatible con la versión del documento.
Comportamiento anterior	Nuevo nodo
Nuevo comportamiento	En caso de informarse el nodo CAN_EXP en documentos con Fecha de Autorización anterior a la entrada en vigor de este paquete de evolutivos, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia Acto – Motivo de cancelación del expediente

Coherencia Acto – Motivo de cancelación del expediente	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto jurídico "{0} - {1}" no puede informar el motivo de la cancelación del expediente, pues solo aplica al acto 0113.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	En caso de informar el motivo de la cancelación del expediente cuando no aplique por tratarse de otro acto jurídico, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí



Coherencia – Motivo de cancelación del expediente (I)

Coherencia – Motivo de cancelación del expediente (I)	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto jurídico "{0} - {1}" no puede informar el motivo de la cancelación del expediente, pues no se ha especificado si existe cancelación del expediente (CAN_EXP).
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	En caso de informar el motivo de la cancelación del expediente cuando no aplique por no haber informado si existe cancelación del expediente (nodo CAN_EXP), se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia – Motivo de cancelación del expediente (II)

Coherencia – Motivo de cancelación del expediente (II)	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto jurídico "{0} - {1}" no puede informar el motivo de la cancelación del expediente, pues se ha especificado que NO existe cancelación del expediente (CAN_EXP=0).
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	En caso de informar el motivo de la cancelación del expediente cuando no aplique por haber informado que NO EXISTE cancelación del expediente (nodo CAN_EXP=0), se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia Versión – Motivo de cancelación del expediente

Coherencia Versión – Motivo de cancelación del expediente	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Acto {0}: El nodo " MOT_CAN_EXP " es incompatible con la versión del documento.
Comportamiento anterior	Nuevo nodo
Nuevo comportamiento	En caso de informarse el nodo MOT_CAN_EXP en documentos con Fecha de Autorización anterior a la entrada en vigor de este paquete de evolutivos, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí



Coherencia Acto – Precio de salida

Coherencia Acto – Precio de salida	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto jurídico "{0} - {1}" no puede informar del precio de salida, pues solo aplica al acto 1642.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	En caso de informar del precio de salida cuando no aplique por tratarse de otro acto jurídico, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia Versión – Precio de salida

Coherencia Versión – Precio de salida	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Acto {0}: El nodo " PRE_SAL " es incompatible con la versión del documento.
Comportamiento anterior	Nuevo nodo
Nuevo comportamiento	En caso de informarse el nodo PRE_SAL en documentos con Fecha de Autorización anterior a la entrada en vigor de este paquete de evolutivos, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Coherencia Acto – Tipo documento recuperado

Coherencia Acto – Tipo documento recuperado	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto jurídico "{0} - {1}" no puede informar del tipo de documento recuperado, pues solo aplica al acto 1643.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	En caso de informar del régimen económico matrimonial declarado cuando no aplique por tratarse de otro acto jurídico, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí



Coherencia Versión – Tipo documento recuperado

Coherencia Versión – Tipo documento recuperado	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Acto {0}: El nodo " TIP_TIT_VAL " es incompatible con la versión del documento.
Comportamiento anterior	Nuevo nodo
Nuevo comportamiento	En caso de informarse el nodo TIP_TIT_VAL en documentos con Fecha de Autorización anterior a la entrada en vigor de este paquete de evolutivos, se mostrará el mensaje de error y se bloqueará la carga del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Obligatoriedad fecha nacimiento

Obligatoriedad fecha nacimiento	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar la fecha de nacimiento
Comportamiento anterior	N/A
Nuevo comportamiento	Será <u>obligatorio</u> informar de la fecha de nacimiento del compareciente sí se dan <u>TODAS</u> las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Tipo de Persona</i> es "FÍSICA". - <i>Tipo de Comparecencia</i> es "Clase A - Otorgantes/Participantes" - Interviene en <u>al menos uno</u> de los actos jurídicos: <ul style="list-style-type: none"> o 0114 ESCRITURA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO o 0115 ESCRITURA DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL O DIVORCIO
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No

Obligatoriedad género

Obligatoriedad género	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el género del compareciente
Comportamiento anterior	N/A
Nuevo comportamiento	Será <u>obligatorio</u> informar el género del compareciente sí se dan <u>TODAS</u> las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Tipo de Persona</i> es "FÍSICA". - <i>Tipo de Comparecencia</i> es "Clase A - Otorgantes/Participantes" - Interviene en <u>al menos uno</u> de los actos jurídicos: <ul style="list-style-type: none"> o 0114 ESCRITURA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO o 0115 ESCRITURA DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL O DIVORCIO
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No



Actos 0116, 0318 y 1729 si Documento anterior relevante Sí

Actos 0116, 0318 y 1729 si Documento anterior relevante Sí	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe informar en el documento de alguno de los siguientes actos: 0116, 0318, 0705, 1018, 1028, 1406, 1408, 1409, 1729 y 1939.
Comportamiento anterior	Siempre que se indicara que SÍ "Existe un documento anterior relevante", se obligaba a informar, al menos, uno de los siguientes actos: 0705, 1018, 1028, 1406, 1408, 1409, 1939.
Nuevo comportamiento	En caso de que se indique que SÍ "Existe un documento anterior relevante", se obliga a informar, al menos, uno de los siguientes actos: 0705, 1018, 1028, 1406, 1408, 1409, 1939, 0116, 0318, 1729.
Ayuda	Este apartado deberá ser cumplimentado en aquellos casos en los que existe un documento anterior relevante que debe ir vinculado a la operación actual, si bien en este apartado no se dará la posibilidad de recuperar el documento anterior, puesto que sobre él no se realiza modificación alguna, la mención al mismo es fundamental para el tratamiento de los datos. Se solicitará que se introduzcan los datos de este apartado en los siguientes actos jurídicos: <ul style="list-style-type: none"> • 0705 Revocación o resolución de la donación • 1018 Escritura de revocación, resolución o anulación de otras salvo donaciones • 1028 Acta complementaria de cesión de activos a la SAREB • 1406 Revocación de apoderamiento o autorización • 1408 Renuncia del apoderado • 1409 Escritura de ratificación o aceptación • 1939 Determinación de suscriptores • 0116 Modificación de acuerdo de separación o divorcio • 0318 Modificación de convenio regulador • 1729 Póliza de ratificación de póliza desdoblada
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	N/A

Debe indicar que existe un documento anterior relevante (póliza)

Obligatoriedad del documento anterior relevante	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Si informa de un acto de Ratificación de póliza (1729), debe indicar que existe un documento anterior relevante.
Comportamiento anterior	N/A
Nuevo comportamiento	En pólizas, será obligatorio informar de un documento anterior relevante para el nuevo acto jurídico: - 1729 PÓLIZA DE RATIFICACIÓN DE PÓLIZA DESDOBLADA
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No



Debe indicar que existe un documento anterior relevante (no póliza)

Obligatoriedad del documento anterior relevante	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Si informa de un acto de Modificación de acuerdo (0116) o Modificación de Convenio (0318), debe indicar que existe un documento anterior relevante.
Comportamiento anterior	N/A
Nuevo comportamiento	En documentos que no sean póliza, será obligatorio informar de un documento anterior relevante para los nuevos actos jurídicos: - 0116 MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO - 0318 MODIFICACIÓN DE CONVENIO REGULADOR
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No

Cancelación del expediente en acto 0113

Cancelación del expediente en acto 0113	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar si existe cancelación del expediente.
Comportamiento anterior	Nuevo comportamiento
Nuevo comportamiento	En el acto "0113 – Acta de expediente previo a la celebración de matrimonio" deberá informarse de forma obligatoria el campo "Cancelación del expediente".
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	Sí, es obligatorio informarlo siempre (recordar que el valor por defecto es "No")

Motivo de cancelación del expediente en acto 0113

Cancelación del expediente en acto 0113	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el motivo de cancelación del expediente.
Comportamiento anterior	Nuevo comportamiento
Nuevo comportamiento	En el acto "0113 – Acta de expediente previo a la celebración de matrimonio", si se ha indicado "Sí" en "Cancelación del expediente", deberá informarse de forma obligatoria el campo "Motivo".
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No



Régimen económico matrimonial declarado en acto 0316

Régimen económico matrimonial declarado en acto 0316																							
Elemento	Descripción																						
Texto a mostrar	Debe indicar el régimen económico matrimonial declarado.																						
Comportamiento anterior	Nuevo comportamiento																						
Nuevo comportamiento	<p>En el acto "0316 – Acta de notoriedad para la constancia del régimen económico matrimonial" deberá informarse de forma obligatoria el campo "Régimen económico matrimonial declarado".</p> <p>Se trata de un desplegable con los siguientes valores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sociedad de gananciales</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Separación de bienes</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Régimen de Participación</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Régimen específico Aragón</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Régimen específico Baleares</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Régimen específico Cataluña</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Régimen específico Comunidad Valenciana</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Régimen específico Navarra</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Régimen específico País Vasco</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Otros (por ejemplo otros países)</td> </tr> </tbody> </table>	Valor	Descripción	1	Sociedad de gananciales	2	Separación de bienes	3	Régimen de Participación	4	Régimen específico Aragón	5	Régimen específico Baleares	6	Régimen específico Cataluña	7	Régimen específico Comunidad Valenciana	8	Régimen específico Navarra	9	Régimen específico País Vasco	10	Otros (por ejemplo otros países)
Valor	Descripción																						
1	Sociedad de gananciales																						
2	Separación de bienes																						
3	Régimen de Participación																						
4	Régimen específico Aragón																						
5	Régimen específico Baleares																						
6	Régimen específico Cataluña																						
7	Régimen específico Comunidad Valenciana																						
8	Régimen específico Navarra																						
9	Régimen específico País Vasco																						
10	Otros (por ejemplo otros países)																						
¿Es bloqueante para la firma?	Sí																						
¿Afecta las reglas de carga?	No																						

Cuantía satisfecha en acto 1641

Cuantía satisfecha en acto 1641	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar la cuantía satisfecha.
Comportamiento anterior	Nuevo comportamiento
Nuevo comportamiento	En el acto "1641 – Acta de procedimiento de reclamación de deudas dinerarias no contradichas" deberá informarse de forma obligatoria el campo "Cuantía satisfecha".
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No



Media alegación u oposición por parte del requerido en acto 1641

Media alegación u oposición por parte del requerido en acto 1641	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar si media alegación u oposición por parte del requerido.
Comportamiento anterior	Nuevo comportamiento
Nuevo comportamiento	En el acto "1641 – Acta de procedimiento de reclamación de deudas dinerarias no contradichas" deberá informarse de forma obligatoria el campo "¿Media alegación u oposición por parte del requerido?".
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No

Precio de salida en acto 1642

Precio de salida en acto 1642	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el precio de salida del objeto subastado.
Comportamiento anterior	Nuevo comportamiento
Nuevo comportamiento	En el acto "1642 – Acta de subasta electrónica notarial" deberá informarse de forma obligatoria el campo "Precio de salida", donde constará la cuantía dineraria de salida del objeto o conjunto de ellos subastado.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No

Tipo de documento recuperado en acto 1643

Tipo de documento recuperado en acto 1643																	
Elemento	Descripción																
Texto a mostrar	Debe indicar el tipo de documento recuperado.																
Comportamiento anterior	Nuevo comportamiento																
Nuevo comportamiento	<p>En el acto "1643 – Acta de jurisdicción voluntaria sobre recuperación de depósitos y títulos valores" deberá informarse de forma obligatoria el campo "Tipo de documento recuperado".</p> <p>Se trata de un desplegable con los siguientes valores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Letras de cambio</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cédulas hipotecarias</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pagarés</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Bonos</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Letras del Tesoro</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Acciones o Participaciones</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Otros</td> </tr> </tbody> </table>	Valor	Descripción	1	Letras de cambio	2	Cédulas hipotecarias	3	Pagarés	4	Bonos	5	Letras del Tesoro	6	Acciones o Participaciones	9	Otros
Valor	Descripción																
1	Letras de cambio																
2	Cédulas hipotecarias																
3	Pagarés																
4	Bonos																
5	Letras del Tesoro																
6	Acciones o Participaciones																
9	Otros																
¿Es bloqueante para la firma?	Sí																
¿Afecta las reglas de carga?	No																



Régimen económico matrimonial declarado en acto 0316

Régimen económico matrimonial declarado en acto 0316																							
Elemento	Descripción																						
Texto a mostrar	Debe indicar el régimen económico matrimonial declarado.																						
Comportamiento anterior	Nuevo comportamiento																						
Nuevo comportamiento	<p>En el acto "0316 – Acta de notoriedad para la constancia del régimen económico matrimonial" deberá informarse de forma obligatoria el campo "Régimen económico matrimonial declarado".</p> <p>Se trata de un desplegable con los siguientes valores:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Valor</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Sociedad de gananciales</td></tr><tr><td>2</td><td>Separación de bienes</td></tr><tr><td>3</td><td>Régimen de Participación</td></tr><tr><td>4</td><td>Régimen específico Aragón</td></tr><tr><td>5</td><td>Régimen específico Baleares</td></tr><tr><td>6</td><td>Régimen específico Cataluña</td></tr><tr><td>7</td><td>Régimen específico Comunidad Valenciana</td></tr><tr><td>8</td><td>Régimen específico Navarra</td></tr><tr><td>9</td><td>Régimen específico País Vasco</td></tr><tr><td>10</td><td>Otros (por ejemplo otros países)</td></tr></tbody></table>	Valor	Descripción	1	Sociedad de gananciales	2	Separación de bienes	3	Régimen de Participación	4	Régimen específico Aragón	5	Régimen específico Baleares	6	Régimen específico Cataluña	7	Régimen específico Comunidad Valenciana	8	Régimen específico Navarra	9	Régimen específico País Vasco	10	Otros (por ejemplo otros países)
Valor	Descripción																						
1	Sociedad de gananciales																						
2	Separación de bienes																						
3	Régimen de Participación																						
4	Régimen específico Aragón																						
5	Régimen específico Baleares																						
6	Régimen específico Cataluña																						
7	Régimen específico Comunidad Valenciana																						
8	Régimen específico Navarra																						
9	Régimen específico País Vasco																						
10	Otros (por ejemplo otros países)																						
¿Es bloqueante para la firma?	Sí																						
¿Afecta las reglas de carga?	No																						

Cuantía en actos 1622, 1633, 1719

Cuantía satisfecha en acto 1641	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar la cuantía principal de la operación. Debe indicar una cuantía positiva.
Comportamiento anterior	Nuevo comportamiento
Nuevo comportamiento	<p>Se deberá informar <u>obligatoriamente</u> de la cuantía de la operación en los siguientes actos jurídicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1622 - ACTAS DE FIJACIÓN DE SALDO PARA DESPACHAR EJECUCIÓN• 1633 - OTRAS ACTAS DE FIJACIÓN DE SALDO• 1719 - CERTIFICACIÓN DE SALDO <p>La cuantía no podrá ser negativa.</p>
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No



Modificación del título del acto 1630

Modificación del título del acto 1635	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	N/A
Comportamiento anterior	La descripción del acto 1630 es DECLARACIÓN DE NOTORIEDAD PARA HEREDEROS ABINTESTATO
Nuevo comportamiento	La descripción del acto 1630 pasa a denominarse DECLARACIÓN DE NOTORIEDAD PARA HEREDEROS ABINTESTATO DIRECTOS , las actas de notoriedad de herederos no directos o colaterales se incluirán en el acto 1638.
Ayuda	<p>El código hace referencia a las actas de notoriedad reguladas en el art. 209 bis del RN para la determinación de la cualidad de herederos de quienes lo son de una persona fallecida sin testamento válido.</p> <p>No hay que confundirlas con otras actas de notoriedad en materia sucesoria, por ejemplo las que fijan la condición de descendientes llamados a la sustitución vulgar de un heredero o legatario premuerto.</p> <p>No hay que confundirlo con el requerimiento previo a la declaración de notoriedad, código 1624, si se formula ante el mismo notario. Las actas ante notario no competente para trasladar la rogación al que sea competente deben estimarse actas genéricas de requerimiento (Código 1601)</p> <p>Las actas de notoriedad de herederos no directos o colaterales no se incluirán en este código sino en el 1638.</p>
¿Es bloqueante para la firma?	N/A



Asistente

Modificación ayuda en acto 0203

Ayuda acto jurídico 0203 – Testamento cerrado y protocolización de testamento ológrafo o parroquial o testamento en forma oral (presentación adveración apertura y protocolización)

Elemento	Descripción
Ayuda	<p>A activar en los otorgamientos de testamento cerrado sean unipersonales o pluripersonales (por tanto también cuando sean mancomunados o de hermandad), así como en los supuestos de protocolización de testamento ológrafo, memoria testamentaria o testamento parroquial, o testamento en forma oral, ya se hagan por el propio testador o sus herederos. No hay que confundirlo con las actas de apertura del testamento cerrado, según la legislación catalana u otras que las prevean, que tendrán la naturaleza de actas de presencia. A efectos del Índice resulta relevante el testador. Si compareciere otra persona instando la protocolización deberá incluirse como sujeto de la clase B, bajo el epígrafe “otros”. También se deberán identificar los testigos en su caso.</p> <p>Se incluirán en este acto tanto la presentación como adveración, apertura y protocolización de dichos testamentos regulada en los artículos 56 a 64 de la Ley del Notariado.</p>

Modificación ayuda en acto 1619

Ayuda acto jurídico 1619 – Actas de depósito en consignación

Elemento	Descripción
Ayuda	<p>Son las que tienen por objeto acreditar la entrega al notario de una cantidad de dinero a disposición de otra persona o para garantizar el pago futuro de cualquier evento, con eficacia solutoria de presente o de futuro.</p> <p>Si las cantidades retiradas por persona distinta del que constituyó el depósito puede devenir una carta de pago, con los requisitos y efectos del código 1301. En tal caso deberán ser asentadas por el código del 1.301 con los requisitos de ese asentamiento.</p> <p>Fuera de estos casos se considerara participante al requirente que insto la consignación y, ordinariamente ausente, al destinatario de esta si fuere identificado en el documento.</p> <p>Hay que considerar que pueda tratarse de operación de cuantía y que recibe un tratamiento arancelario especial.</p> <p>Se recogerán también en este acto las actas de depósito de bienes muebles, valores o efectos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Notariado.</p>

Modificación ayuda en acto 1620

Ayuda acto jurídico 1620 – Otras actas de depósito

Elemento	Descripción
Ayuda	<p>A cumplimentar en todas las actas en los que un objeto, documento o cantidad quede depositada ante notario. No es necesaria la identificación de la cosa depositada. Hay que considerar que la índole del depósito puede hacer que el acto, si el objeto es retirado por otra parte distinta del que lo constituyo, devenga carta de pago con los requisitos y efectos del código 1301.</p> <p>Se podrán recoger en este acto las actas de depósito de bienes muebles, valores o efectos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Notariado.</p>



Modificación ayuda en acto 1624

Ayuda acto jurídico 1624 – Acta de requerimiento para la declaración de notoriedad de herederos abintestato

Elemento	Descripción
Ayuda	<p>A cumplimentar en las actas en las que, sin mediar declaración de notoriedad se requiere ésta para la declaración de herederos abintestato ya sean directos o colaterales. El concepto se refiere a las otorgadas ante el mismo notario competente para la declaración de notoriedad. Las actas ante notario no competente para trasladar la rogación al que sea competente deben estimarse actas genéricas de requerimiento Código 1601.</p> <p>La declaración de notoriedad se incluirá en el acto 1630 en caso de herederos directos y 1638 para herederos no directos o colaterales.</p>

Modificación ayuda en acto 1630

Ayuda acto jurídico 1630 – Declaración de notoriedad para herederos abintestato directos

Elemento	Descripción
Ayuda	<p>El código hace referencia a las actas de notoriedad reguladas en el art. 209 bis del RN para la determinación de la cualidad de herederos de quienes lo son de una persona fallecida sin testamento válido.</p> <p>No hay que confundirlas con otras actas de notoriedad en materia sucesoria, por ejemplo las que fijan la condición de descendientes llamados a la sustitución vulgar de un heredero o legatario premuerto.</p> <p>No hay que confundirlo con el requerimiento previo a la declaración de notoriedad, código 1624, si se formula ante el mismo notario. Las actas ante notario no competente para trasladar la rogación al que sea competente deben estimarse actas genéricas de requerimiento (Código 1601)</p> <p>Las actas de notoriedad de herederos no directos o colaterales no se incluirán en este código sino en el 1638.</p>

Modificación ayuda en acto 1938

Ayuda acto jurídico 1938 – Aportación de bienes a sociedad en constitución o aumento de capital

Elemento	Descripción
Ayuda	<p>Se trata de un código necesariamente complementario, respecto del de constitución de sociedad o aumento de capital; a cumplimentar en todos los casos en los que se aporten bienes o derechos distintos del dinero o signo que lo represente. Puede corresponder a una pluralidad de objetos, incluso de diferentes clases, siendo sus sujetos el socio aportante y la sociedad adquirente. También hay que considerar que se trata de un código traslativo: puede activar el cambio de titularidad catastral y el devengo de plus valía municipal.</p> <p>Este código debe activarse además en todos los supuestos en los que un bien resulte aportado a una entidad con personalidad jurídica en virtud de un acto societario, con independencia de la forma de dicha entidad y por tanto aunque el aportante no reciba acciones o participaciones a cambio de su aportación.</p> <p>Se incluirá en este acto la aportación de rama de actividad segregada y transmitida para los actos 1989 AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA POR SEGREGACIÓN DE LA RAMA DE ACTIVIDAD y 1990 AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA POR SEGREGACIÓN DE LA RAMA DE ACTIVIDAD mediante el tipo de objeto "otros objetos" indicando en el campo de texto libre la descripción de la misma. Para el caso en el que su valor en balance sea superior al capital de la nueva sociedad o del aumento se incluirá además el acto 1986 APORTACIÓN A PATRIMONIO SOCIAL por la cuantía que</p>



	exceda del capital.
--	---------------------

Modificación ayuda en acto 1986

Ayuda acto jurídico 1986 – Aportación a patrimonio social	
Elemento	Descripción
Ayuda	<p>Acto jurídico que incluye los supuestos en los que los socios realizan una aportación (transmisión definitiva) de bienes o dinero a la sociedad, como parte del contrato societario (aunque se realiza normalmente más tarde de la constitución de la sociedad), sin que esta aportación implique aumento del capital social, ni tampoco un préstamo de los socios a la sociedad. El caso más frecuente es la aportación para reponer pérdidas, aunque también puede darse con la simple finalidad de que mediante la aportación la sociedad aumente sus recursos propios libremente disponibles.</p> <p>Se indicarán como sujetos, la sociedad a la que se aporta y los socios aportantes, y como cuantía, la aportada o el valor de los bienes aportados.</p> <p>La operación queda sujeta al Impuesto de Operaciones Societarias (art. 19.1.2 TRITPAJP), y si se aportaran inmuebles se indicará el cambio de titularidad en el apartado habilitado para ello.</p> <p>Se incluirá este acto también los casos en los que en la aportación de rama de actividad para los actos 1989 y 1990 el valor de la misma en balance sea superior al capital constituido o ampliado, indicando como otros objetos la rama de actividad por el valor que exceda del capital.</p>